ma «Curtidos Ametller, S. A.», con domicilio en Gerona, carretera de Banyoles a Figueras, kilómetro 9, y número de identificación fiscal A.17001256.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26578 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de octubre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,670	151,030
1 dólar canadiense	122,268	122,711
1 franco francés	18,996	19,053
1 libra esterlina	223,624	224,762
1 libra irlandesa	179,523	180,556
1 franco suizo	71,795	72,138
100 francos belgas	284,578	285,798
1 marco alemán	57,983	58,234
100 liras italianas	9,561	9,590
1 florín holandés	51,723	51,936
1 corona sueca	19,351	19,422
1 corona danesa	16,026	16,082
1 corona noruega	20,621	20,698
1 marco finlandés	26,757	26,868
100 chelines austriacos	824,234	828,924
100 escudos portugueses	121,361	121,847
100 yens japoneses	64,784	65,079

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26579 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1983, a don Antonio Cabrera Estévez para extracción de arena en la playa de Cambriles, término municipal de Lújar (Granada).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 7 de septiembre de 1983, una autorización a don Antonio Cabrera Estévez, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.
Término municipal: Lújar.
Destino: Extracción de 2.500 metros cúbicos de arena, con destino a la agricultura, en un tramo de la playa de Cambriles.
Plazo concedido: Un año.
Canon: 40 pesetas por metro cúbico extraído.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

26580 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras de 20 de septiembre de 1982 se ordenó iniciar el expendiente de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clave 1-ZA-298, «Ensanche y mejora del firme. CN-630 de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 274,000 al 295,150. Tramo: Zamora-empalme con CN-525 en Montamarta», cuya aprobación tuvo lugar el 26 de agosto de 1982.

Al estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42, b), del Decreto número 1541/1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 21 de noviembre de 1983, a las horas que se indican comparezcan en el Ayuntamiento de San Cebrián de Castro, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previstas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (edificio administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, número 2, planta cuarta, Valladolid-14), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 23 de septiembre de 1983.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.—12.652-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de San Cebrián de Castro (Zamora)

Parcela número	Titular	Superficie — m²	Clase de cultivo	Hora
1	Dalmacio Martín Rodrigo	193	Labor secano	10,30
2	Fernando Mateo Menéndez	777	Labor secano	10,45
3	Gregorio Gato Gato	1.450	Labor secano	11,00
4	Hermanos Martín Barrios	3.570	Labor secano	11,15
5	Soledad González Santiago	1.197	Labor secano	11,30
6	Salvador Prieto Rodríguez	2.228	Labor secano	11,45

26581 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1983, de la Comisaría de Aguas del Guadiana, relativa a expropiaciones motivadas por las obras correspondientes al aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Guadalupejo, en el embalse de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alía (Cáceres).*

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 22 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), y a favor de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», e «Hidroeléctrica Española, S. A.», fue autorizado un aprovechamiento de aguas del río Guadalupejo, con destino a las necesidades de refrigeración y servicios propios de la Central Nuclear de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alía (Cáceres), que incluye una presa de embalse en el cauce del río Guadalupejo, capaz de almacenar un máximo de 71 hectómetros cúbicos.

Las citadas Empresas concesionarias solicitan la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación que se detallan en relación adjunta, acogiéndose para ello al Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre el régimen de Concierto en el sector eléctrico, las actas de Concierto suscritas entre los Ministerios de Industria y Obras Públicas y «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», e «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el 22 de octubre de 1975 y las Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 17 de agosto de 1979

y de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982,

Esta Comisaría, en aplicación de los textos legales invocados por el concesionario, por el presente anuncio pone en conocimiento de los respectivos propietarios y titulares de derechos que el próximo día 27 de octubre de 1983, a las once de la mañana, continuándose en los días siguientes si fuera necesario, deberán asistir a la reunión que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdecaballeros, con objeto de trasladarse inmediatamente a los terrenos objeto de expropiación, donde se levantará el acta previa a la ocupación, de acuerdo con la consecuencia tercera del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Al acto inicialmente señalado para el día 13 de septiembre de 1983 no asistió el señor Alcalde de Valdecaballeros ni persona alguna en quien hubiere delegado; en esta segunda convocatoria deberán asistir el señor Alcalde de Valdecaballeros o Concejal en quien delegue y los propietarios y titulares de derechos si lo desean, que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

De no concurrir el Alcalde o persona en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de enero de 1950, se practicarán las diligencias que se estimarán válidas, pese a su ausencia.

Las personas que se considerasen afectadas podrán formular por escrito, ante esta Comisaría, hasta el momento del levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, 3 de octubre de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas.—13.416-C.

CONCESION OTORGADA POR ORDEN MINISTERIAL DE 22 DE MARZO DE 1983 A LA «COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.», E «HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.», CON DESTINO A LAS NECESIDADES DE REFRIGERACION Y SERVICIOS DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS

Detalle de los terrenos afectados por la expropiación

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Clase	Superficie que se expropia — Hectáreas
1	Félix Blanca Blanca	Mohedas	21	101 (parte)	Encinas	2	1,2480
2	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Embalse G. Sola ...	7 al 30	6, 9, 32, 37, 38, 90, 91, 92, 101. 102, 103, 104, 105, 124	Improduc. ...	—	186,7015
2 bis	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Embalse G. Sola ...	—	—	—	—	2,7854
3	Felipe Mayoral Valencia	Mohedas de la Cruz.	7-11	4-5	Encinas	3	0,9780
4	Pedro Mayoral Valencia	Mohedas de la Cruz.	7-11	4-5	Encinas	3	7,7976
5	Francisco Peña Marín	Raña Valdelafuente .	12-30	45	Huerta	1	0,4200
6	Francisco Peña Marín	Raña Valdelafuente .	12-30	45	Huerta	1	0,1760
7	Francisco Peña Marín	Raña Valdelafuente .	18-25	100	Encinas	3	0,7960
8	Francisco Peña Marín y hermanos.	Raña Valdelafuente .	18-28	100	Encinas	3	1,3700
9	Luisa Peña Marín	Raña Valdelafuente .	12-30	46	Huerta	1	0,4660
10	Luisa Peña Marín	Raña Valdelafuente .	12-30	46	Huerta	1	0,2080
11	Luisa Peña Marín	Raña Valdelafuente .	18-28	99	Encinas	3	0,9540
12	Rufo Peña Marín	Raña Valdelafuente .	12-30	43 a-43 b	Encinas	3	5,1900
			18-28	96	Pasto	2	
					Encinas	3	
13	Rufo Peña Marín	Raña Valdelafuente .	12-30	45	Huerta	1	0,3760
14	Rufo Peña Marín	Raña Valdelafuente .	12-30	45	Huerta	1	0,1660
15	Rufo Peña Marín	Raña Valdelafuente .	18-28	98	Encinas	3	0,8240
16	Francisco Peña Pizarro	Raña Valdelafuente .	18-28	97	Encinas	3	16,4791
			12-30	44	Pasto	2	
17	María Peña Pizarro	Raña Valdelafuente .	12-30	46	Huerta	1	0,3820
18	María Peña Pizarro	Raña Valdelafuente .	12-30	46	Huerta	1	0,2420
19	María Peña Pizarro	Raña Valdelafuente .	18-28	98	Encinas	3	0,9280
20	Luis Jacinto Sánchez Martín	Siete Partes	18-28	73, 75, 82, 84, 86, 76, 83, 85, 87, 94	Cereal	4	31,1855
					Encinas	3	
21	Felipe Sánchez Jiménez	Raña Valdelafuente .	18-28	71 a-71 b	Encinas	2-3	22,0640
21 bis	Jacinto Sánchez Muñoz	Raña Valdelafuente .	18-28	71 a y 71 b	Encinas	2-3	1,5000
22	Rosario Sánchez Jiménez	Raña Valdelafuente .	12-30	49	Encinas	3	24,7415

26582 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1983, de la Comisaría de Aguas del Guadiana, relativa a expropiaciones motivadas por las obras correspondientes al aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Guadalupejo, en el embalse de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alia (Cáceres).*

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 22 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo) y a favor de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» e «Hidroeléctrica Española, S. A.», fue autorizado un aprovechamiento de aguas del río Guadalupejo, con destino a las necesidades de refrigeración y servicios propios de la Central Nuclear de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alía (Cáceres) que incluye una presa de embalse en el cauce del río Guadalupejo, capaz de almacenar un máximo de 71 hectómetro cúbico.

Las citadas Empresas concesionarias solicitan la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación que se detallan en relación adjunta, acogiéndose para ello al Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre el Régimen de Conciertos en el sector eléctrico, las actas de concierto suscritas entre los Ministerios de Industria y Obras Públicas y «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» e «Hidroeléctrica Española, S. A.» el 22 de octubre de 1975 y las resoluciones de la Dirección General de la Energía de 17 de agosto de 1979 y de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

Esta Comisaría en aplicación de los textos legales invocados por el concesionario, por el presente anuncio pone en conocimiento de los respectivos propietarios y titulares de derechos, que los próximos días 25 y 26 de octubre de 1983, a las once de la mañana, continuándose en los días siguientes, si fuera necesario, deberán asistir a la reunión que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Castilblanco, con objeto de trasladarse inmediatamente a los terrenos objeto de expropiación, donde se levantará el acta previa a la ocupación, de acuerdo con la consecuencia tercera del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Al acto inicialmente señalado para el 14 de septiembre de 1983 no asistió el señor Alcalde de Castilblanco ni persona alguna en quien hubiere delegado, en esta segunda convocatoria deberán asistir el señor Alcalde de Castilblanco, o Concejal en quien delegue y los propietarios y titulares de derechos si lo desean, que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

De no concurrir el Alcalde o persona en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de enero de 1950 se practicarán las diligencias, que se estimarán válidas, pese a su ausencia.

Las personas que se considerasen afectadas podrán formular por escrito, ante esta Comisaría, hasta el momento del levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, 3 de octubre de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas.—13.417-C.